

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha envío: 05/05/2025 10:04
Unidad destino: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Fecha recepción: 05/05/2025 10:04
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 05/05/2025 10:05

Registro entrada: 2025 - 972

Registro salida: 2025 - 1000

Asunto:

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL UZR-02 “CASA AYALA.

Extracto:

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL UZR-02 “CASA AYALA.

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2024 MPMO UZR-02 Casa Ayala
Ref.: MLDF/MGSS

ASUNTO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO DEL UZR-02 "CASA AYALA.

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de abril de 2025 de "Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 "Casa Ayala", promovida por este Ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S.L." y de remisión al Órgano Ambiental", en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental, de conformidad con lo previsto en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento borrador y del Documento Inicial Estratégico, de la referida Modificación, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA,
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)
Mauricio Aurelio Roque González

**Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cSmTnTwsJ0RuCF8PSL8o0w==	Firmado	28/04/2025 13:46:58
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



X006754ad1260516e5907e9039050a04

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes**, referente a Remisión de documento técnico y acuerdo plenario de inicio MPGO UZR 02 Casa Ayala, para tramitación de evaluación ambiental estratégica.. Con registro de salida 2025 - 978.

Enviada por **MARIA DOLORES RAMIREZ LOPEZ** el 02/05/2025 a las 08:54.
Extracto: Remisión

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Remisión de documento técnico y acuerdo plenario de inicio MPGO UZR 02 Casa Ayala, para tramitación de evaluación ambiental estratégica.

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de mayo de 2025

X006754ad1260516e5907e9039050a04



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: PLENO 6/2025-XII MCD
Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 "Casa Ayala", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S. L." y de remisión al Órgano Ambiental
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR VACANCIA, EX. ARTÍCULO 15.3. SEGÚN DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticinco, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que en extracto dice:

«ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

2.3. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO UZR-02 "CASA AYALA", PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL "SAGA ACTIVOS Y REPRESENTACIONES, S. L." Y DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 30 de diciembre de 2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento -R.E. n.º 189027- solicitud de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S.L.", representada por don Sergio José Díaz García, para de tramitación de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del UZR-02 "Casa Ayala", acompañando el Documento borrador y Documento Inicial Estratégico.

Posteriormente, el día 30 de enero de 2025 -R.E. n.º 14729- se presentó nueva documentación con correcciones introducidas en el apartado de la Memoria y en el Anexo de Fichas del Documento borrador.

2.º La propuesta de modificación presentada tiene por objeto posibilitar el desarrollo de este suelo urbanizable, proponiendo proceder a la reubicación del Sistema General de Espacios Libres SG-57 "Espacios Libres en Casa Ayala" de forma que quede incluido en el mismo el Hábitat de Interés Comunitario (5330), a fin de posibilitar el desarrollo de este ámbito UZR-02 , cuya Ficha exige que el 25% de la edificabilidad residencial tiene que destinarse a viviendas sometidas a algún régimen de protección; proponiéndose, desde esta misma modificación, el cambio de la categoría de suelo, procediendo a su ordenación pormenorizada, pasando a Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Directamente por el Plan General, correspondiéndole la nomenclatura de UZO-05, según orden correlativo en el Anexo del PGO.

3.º La modificación tiene el carácter de modificación menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conforme el informe técnico del Jefe del Servicio de

Código Seguro De Verificación	sPj/7e8UEAEQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	30/04/2025 10:47:01
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	30/04/2025 09:25:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad1260516e5907e9039050a041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 6/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-Q2 "Casa Ayala", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S. L." y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

Urbanismo de 5 de marzo de 2025, lo que conllevaría un procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Sin embargo, en relación con este ámbito la evaluación ambiental estratégica aprobada en la tramitación del vigente PGO 2012, consideró que las determinaciones del plan tienen impacto significativo sobre el medio ambiente en esta zona, por lo que, a la vista de ello, se ha optado por su tramitación como evaluación ambiental estratégica ordinaria, según lo previsto en el artículo 6.1.d) de la Ley 21/2023, de Evaluación Ambiental, que faculta al promotor para solicitar su evaluación por este procedimiento.

Por ello, la documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula, consiste en el *Documento Borrador* de la ordenación urbanística y en el *Documento Inicial Estratégico* y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico durante dicha tramitación.

4.º En el apartado 4 del citado informe técnico se analizan los criterios de oportunidad y conveniencia de la Modificación, en relación con el interés público, en cuanto que la relocalización del Sistema General garantiza la conservación y regeneración del Hábitat de Interés Comunitario existente, lo que posibilita la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto en el sector con las adecuadas condiciones de integración paisajística que demanda el ámbito; ello posibilitará el desarrollo de este suelo, previsto en el vigente PGO para cohesionar y estructurar esta zona periurbana, teniendo en cuenta que, entre sus determinaciones, se encuentra la obligación de destinar el 25% de la edificabilidad residencial a viviendas sometidas a algún régimen de protección.

Asimismo, se hace constar expresamente, que la modificación no reconsidera el modelo de ordenación; no conlleva un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio; no crea nuevos sistemas generales y no reclasifica suelo rústico como urbanizable, concluyendo de forma favorable para la iniciación del procedimiento.

5.º Se entiende que concurren los criterios de oportunidad y conveniencia de esta Modificación, respecto del interés público y general de la misma, en la que, además, se procede por economía procedimental, a establecer la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que posibilita que pueda desarrollarse antes.

6.º Consta en el expediente informe jurídico emitido del Servicio de Urbanismo de 11 de marzo de 2025, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 13 de marzo de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva del planeamiento general y, por ello, del acuerdo de iniciación, a tenor de la letra p) del mismo artículo.

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones y acuerdos de inicio.

Código Seguro De Verificación	sPj/7e8UEAEQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	30/04/2025 10:47:01
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	30/04/2025 09:25:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad1260516e5907e9039050a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: PLENO 6/2025-XII MCD
Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 "Casa Ayala", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S. L." y de remisión al Órgano Ambiental
Trámite: Certificación

III. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículo 6.1.d) de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, que faculta al promotor para solicitar su evaluación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y artículos 17 a 27 de la misma ley, que la regulan.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 8 de abril de 2025, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 "Casa Ayala", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S.L.", al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés general expuestos.

SEGUNDO.-DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Órgano sustantivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Designar como órgano promotor a la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S.L."

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter ordinaria.

Designar como director responsable de la elaboración de la modificación al Equipo Técnico redactor de la Modificación.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y elaboración del Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico

Código Seguro De Verificación	sPj/7e8UEAEQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	30/04/2025 10:47:01
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	30/04/2025 09:25:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad1260516e5907e9039050a04

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 6/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-Q2 "Casa Ayala", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S. L." y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

- elaborado el anterior documento, se procederá por la sociedad promotora a la redacción y presentación del documento técnico urbanístico para la fase de aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación, acompañando al efecto el preceptivo Estudio Ambiental Estratégico
- solicitud de los correspondientes informes sectoriales cuya emisión se exija con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- emisión del preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno, por tratarse de acuerdo que requiere mayoría cualificada para su adopción (Art. 122.5, letra e, número 2.º, en relación con el artículo 123.2, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen)
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.C) de la Ley de Bases de Régimen Local) adopción de acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial de la Modificación acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, por plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de dos meses
- simultáneo trámite de consulta de la aprobación inicial de la Modificación, acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, en su caso, por igual plazo, así como a la Administración competente para la emisión de informe de carácter ambiental en relación con la existencia del Hábitat de Interés Comunitario
- finalizados los anteriores trámites y plazos, remisión a la promotora de la modificación de los informes emitidos y de las alegaciones formuladas para que proceda a la redacción de la propuesta final del documento urbanístico, con modificación del estudio ambiental estratégico si fuera preciso (Art. 23 Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- presentada la propuesta final, el órgano sustantivo, remitirá al órgano ambiental la totalidad de la información y documentos exigidos, a los efectos de la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica (Art. 25 Ley 21/2013) contando con un plazo de cuatro meses para ello
- emitida la anterior Declaración, esta se incorporará por la promotora al documento urbanístico final redactado para su sometimiento a aprobación definitiva
- con carácter previo a la aprobación definitiva se procederá a la solicitud de los informes sectoriales, que resultasen preceptivos en dicha fase, en relación con el documento final redactado para el trámite de aprobación definitiva
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación definitiva
- emisión del preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno
- aprobación definitiva de la MPOG por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible

Código Seguro De Verificación	sPj/7e8UEAEQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	30/04/2025 10:47:01
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	30/04/2025 09:25:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad1260516e5907e9039050a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/valido/index.jsp>

Ref.: MMCF / mpqr

Expte.: PLENO 6/2025-XII MCD

Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-Q2 "Casa Ayala", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S. L." y de remisión al Órgano Ambiental

Trámite: Certificación

- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado
- notificación del acuerdo de aprobación definitiva a las personas que hubiesen formulado alegaciones en el trámite de información pública, con traslado de los informes que hubiesen servido de base para su resolución
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento, con los requisitos exigidos, además, por el artículo 26 de la Ley 21/2013

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entienda la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veinticinco (25) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); y 4 (G. Mixto: NC-FAC / USP / CCa); y cuatro (4) abstenciones (G. P. M. Vox); lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veinticinco de abril de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián



Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación	sPj/7e8UEAEQ/Qj4Ltw8nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	30/04/2025 10:47:01
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	30/04/2025 09:25:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad1260516e5907e9039050a04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

ENTRADA	
2024 - 189027	30/12/2024
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
SERVICIO DE URBANISMO**

SERGIO JOSÉ DIAZ GARCÍA, mayor de edad, con DNI/NIF 78476392R con domicilio a estos efectos en la Calle Lomo Guillén, número 39, Residencial 2 Cañones-Portal 2 - Local 4-B en el término municipal de Santa María de Guía (Las Palmas), en nombre y representación de la entidad mercantil **SAGA ACTIVOS Y REPRESENTACIONES, S.L.**, con Código de Identificación Fiscal número B76347962, y con domicilio en la Calle Lomo Guillén, número 39, Residencial 2 Cañones-Portal 2 - Local 4-B en el término municipal de Santa María de Guía (Las Palmas), ante V.I. respetuosamente comparece y como mejor proceda, **DICE:**

PRIMERO.- Que la entidad mercantil SAGA ACTIVOS Y REPRESENTACIONES, S.L. es propietaria de inmuebles incluidos en el Sector del Suelo Urbanizable No Ordenado, UZR-02- CASA AYALA, en Las Palmas de Gran Canaria, con referencias catastrales 35017A014004820000ED, 35017A014001350000ES, 35017A014001370000EU, 35017A014001330000EJ, 35017A014001340000EE, 35017A014004830000EX y 35017A014001320000EI, según se acredita con la escritura otorgada ante don David Gracia Fuentes, Notario de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26 de marzo de 2.024, obrante al número 1.084 de su protocolo, que se acompaña con este escrito.

SEGUNDO.- Que con la intención de promover la modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, se adjunta:

- Documento borrador. Memoria.
- Documento borrador. Planos.
- Documento Inicial Estratégico.
- Documento borrador. Relación de afectados.

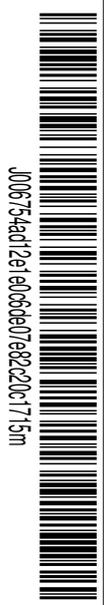
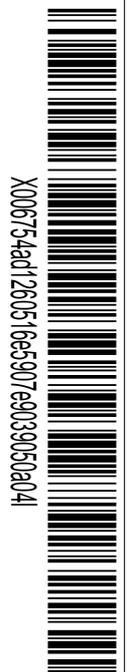
SOLICITA A V.I., que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y previos los trámites legales oportunos, proceda a la **INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Y RESOLUCIÓN DEL MISMO SEGÚN PROPUESTA ADJUNTA** que permita aprovechar las oportunidades expresadas, y que dé respuesta a las necesidades, pretensiones y expectativas de su representada, al interés del propio Ayuntamiento al que tiene el honor de dirigirse y de los ciudadanos.

Así lo espera del recto proceder de V.I.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2024.-

78476392R Firmado digitalmente
por 78476392R
SERGIO JOSE DIAZ (R: SERGIO JOSE DIAZ (R:
DIAZ (R: B76347962)
B76347962) Fecha: 2024.12.30
23:12:30 Z

Documento firmado por: SERGIO JOSE DIAZ GARCIA (SAGA ACTIVOS Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD LIMITADA)	Fecha/hora: 30/12/2024 23:23
--	---------------------------------



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>